UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC
VANGUARDIA Y EXCELENCIA

EDUCACIÓN A DISTANCIA

OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

Valencia Sánchez Edwar de Jesús

POR HABER CONCLUÍDO SATISFACTORIAMENTE EL DOCTORADO EN:

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

MODALIDAD EDUCACIÓN A DISTANCIA, No. DE RVOE 1464

M.D.A. Juan Camilo Mesa Jaramillo
Rector

FEBRERO **2018**

El Instituto Tecnológico y de
Estudios Superiores de Monterrey
Universidad TecVirtual

concede a

Edwar de Jesús
Valencia Sánchez

el grado académico de

Maestro en Tecnología Educativa

considerando que ha cumplido
con los estudios correspondientes y
satisfecho todos los requisitos necesarios.



Firma del interesado

Expedido en la ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León,
el día 26 de noviembre de 2013.

Rector del Instituto

Rector de la Universidad TecVirtual

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,
en atención a que

EDWAR DE JESUS VALENCIA SANCHEZ

C.C. 9.733.469 de Armenia

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

MAGISTER EN TECNOLOGIA EDUCATIVA Y MEDIOS INNOVADORES PARA LA EDUCACION

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 28 de Febrero de 2014

El Rector

El Decano de la Facultad

El Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Registrado al Folio N° 883-26798 del Libro N° 3 de 2014

CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REMINGTON

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

En nombre de

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

EDWAR DE JESUS VALENCIA SANCHEZ

c.c. 9.733.469

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en Especialización en Gerencia Informática, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se haya investida por El Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMATICA

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 9 días del mes de Octubre de 2009
Registrado en el Folio 8082 Libro de Registro de Diplomas No. 05

REPUBLICA DE COLOMBIA

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE ESCUELA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

EDWARD DE JESUS VALENCIA SÁNCHEZ

con documento de identificación No. CC.9733469

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN PEDAGOGÍA Y ORIENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en ARMENIA

a los 03 días del mes de Julio de 2012.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

SUBDIRECTOR(A) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

REGIONAL QUINDÍO

7808822 03/07/2012

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE

INGENIERO DE SISTEMAS

A

EDWAR DE JESÚS VALENCIA SÁNCHEZ

C. C. No. 9.733.469 EXPEDIDA EN: ARMENIA
L. M. No. 79111602706 D. M. 55

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C. 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005

RECTOR SECRETARIO GENERAL DECANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
Y MERCADOTECNIA DEL QUINDÍO

Con Personería Jurídica Nº 032 de julio 31 de 1.973

En atención a que:

Edwar de Jesús Valencia Sánchez

Identificado con cedula de ciudadanía N° 9'733.469 Armenia

Ha cursado y aprobado los estudios reglamentarios, cumpliendo con los requisitos establecidos oficialmente le expide el presente

DIPLOMA

y le confiere el título de

TÉCNICO PROFESIONAL EN ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES

En testimonio de ello se firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el día 19 del mes de Abril del año 2002 siendo refrendado con el sello respectivo.

FUNDACIÓN ESCUELA DE ADMON. MERCADOTECNIA DEL QUINDIO Rector

El Rector de la Institución

FUNDACION ESCUELA DE ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA DEL QUINDIO SECRETARIA GENERAL

El Secretario General

El Decano de la Facultad

Registro N° 259

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **EDWARD DE JESUS VALENCIA SANCHEZ identificado**(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 9.733.469 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1 número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR 4450021 del 20 de enero de 2023

Objeto. Prestación de servicios de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2023

Término de Ejecución: Diez (10) meses y quince (15) días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil. 2. Participar cuando el centro de formación lo

requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas virtuales relacionados con su perfil. 5. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 11. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 12. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 13. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la

etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 14. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2023. 15. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “ Prospectiva del centro”. 17. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación. el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 18. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 19. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 20. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 21. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas. 22. Cumplir con los lineamientos de orientación

de desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, las cuales se encuentran en el aplicativo CompromISO –Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI-G-014. 23. Participar activamente de las sesiones de acompañamiento convocadas por el equipo de soporte didáctico pedagógico (SDP).

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($42.312.400 M/CTE) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de (febrero) a (noviembre) de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. ($4.017.000 M/CTE) cada uno y un último pago en el mes de noviembre de 2023 por valor de DOS MILLONE S OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.($ 2.008.500).

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el PORTAL del SENA 7-2023-293300 a los seis (06) día del mes de diciembre de 2023.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo
Cargo: Apoyo Administrativo

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo